

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre . . . . . 3 »  
 Un trimestre . . . . . 1 50 »  
 Número suelto, 15 céntimos.

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportuna-mente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Psicologías africanas.—A los Maestros.—Instantáneas.—Pedagogía moderna.

**Sección oficial.**—Anuncio de una vacante.—Relación de los Maestros que han obtenido calificaciones de Sobresalientes y Notables en las Memorias técnicas caniculares.—Real orden referente á nombramientos de auxiliares gratuitos en las Normales.—Id. á Secretarios de Escuelas Normales.—Id. referentes á subvenciones de edificios escolares.

**Crónica provincial.**—Descuentos.—Jubilación.—Subvenciones de escuelas.—Nombramientos.

**Sección de consultas.**

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Psicologías africanas

Se cree, generalmente, que, siendo Marruecos el país de la barbarie, debe ser el país del analfabetismo. Y, sin embargo, no es así. Casi todos los moros saben leer y escribir. Lo que indica que el alfabetismo no es un signo infalible de progreso y de nivel moral. El ahondar en estas circunstancias me llevaría muy lejos. Caería de bruces en esos problemas todavía no muy definidos ni conocidos de Pedagogía y de Ética social. Y sobre todo, los Maestros españoles, puestos en las circunstancias, por muchas causas, de no ser sino desanalfabetizadores, quedaríamos en una situación poco firme.

Es el caso, que el marroquí sabe leer y escribir en una proporción mucho más considerable que el ruso, el italiano, el portugués y el español.

La cosa tiene una explicación sencilla.

La Escuela y el alfabetismo están unidos á un aspecto koránico. La Escuela es la Iglesia pequeña, como la Mezquita es la Iglesia grande. *Il Yamaa ezguiva, El Yamaa el-quebira.* El Maestro, por el mero hecho de serlo, es fakih. Todo buen musulmán tiene además la obligación de enseñar á leer el Korán. El niño árabe,

cuando sabe leer el Código Sagrado, proporciona á sus padres una inmensa alegría. Una alegría mística no es comparable en sugestiva intensidad con ninguna otra alegría procedente de la vida corriente y exterior. Se celebra con tortas y té y al Maestro se obsequia y regala. ¡Es un gran día para nuestros compañeros del lado acá del Estrecho!

\*\*

Los occidentales queremos colgarlo todo de la ley civil.

Andamos siempre en materias de enseñanza con la enseñanza obligatoria, con el censo escolar, con la enseñanza gratuita, con las conferencias, los congresos, etc., etc. Los orientales, tal vez más conocedores del fondo de los hombres, han colocado las cosas que han creído indispensables á la vida, al amparo de esas fuerzas indestructibles y sagradas, que en mil formas distintas se apoderan del corazón humano: «La necesidad de adorar». La limpieza, la comida, la higiene y la enseñanza, la han cobijado bajo su amparo. El Manú, la Biblia, el Korán, han seguido este camino. Y realmente, como al hombre no le atemos á algo sagrado, es una mala persona. No solamente es un hábil burlador de toda ley, sino que encuentra en burlarla un placer y una fruición especial tan agradable como la satisfacción de un instinto... Pero volvamos á los moros.

La Escuela mora, con estar amparada por el Islán, no es más que un simple aparato alfabético; no es una Escuela en el concepto que los hombres de intelectualidad la presienten. Un algo social, educativo, algo que pueda servir para poner el pie y entrar de lleno en esos limbos que, como coronas luminosas, han de rodear á las sociedades cuando sepan realizar en todos sus aspectos la integridad ideal de la vida.

La Escuela marroquí, con su único y exclusivo aspecto religioso, es la carabina de Ambrosio, porque la religión en la Escuela no debe tener un aspecto exclusivo. Debe ser como una especie de sentimiento general que envuelva la obra... Por eso un pueblo con Escuela puede regresar á la barbarie, y un pueblo sin Escuela... también.

Porque con el pan espiritual no pasa lo mismo que con el pan de trigo. Con el pan espiritual más vale no comerlo que comerlo malo. En el pan de trigo rigen otras leyes. Es indudable que mejor es el pan duro y malo que ninguno.

ILDEFONSO YAÑEZ.

Ceuta 7 Noviembre 1908.

## A los Maestros

Al entrar á formar número de la Redacción de este simpático semanario profesional, en un todo identificado con mis ideales, hube de proponerme la realización de varias empresas, en las que no dudo, mis carísimos amigos, habéis de ser vosotros el factor principal.

Batid el *record* con vuestra pluma en bien de la pacientísima clase á que pertenecemos, cual mansísimos corderos del rebaño de Israel; no deis paz á la mano hasta que, por nuestras unánimes protestas, lleguemos á conseguir de las altas representaciones del Estado lo que en justicia nos pertenece; no cejéis en la ardua tarea de dignificarnos cual desde un principio nos es de derecho, pues las leyes, vulneradas por un tiempo, nos han preterido y es ya hora vengamos en defensa de lo que con razón nos corresponde.

Venid todos al palenque de la prensa; venid á luchar las batallas por la defensa de nuestros seres queridos, por la defensa de la vida; venid y no temáis; si la unión constituye la fuerza, nuestro movimiento será la poderosa palanca de primer género que dé impulso á los planes de reforma de nuestra sufrida clase, y nos eleve á la altura que nuestra profesión merece.

¡Adelante! ¿Responderéis al llamamiento? ¿Escribiréis unas cuartillas en defensa de vuestra propia causa?

Así lo espera vuestro asiduo compañero

CORNELIO ARIAS.

Director del Colegio de Santa Cruz.

## INSTANTÁNEA

El pobre viejo anda trabajosamente apoyado en un bastón que apenas puede resistir su peso. La espalda encorvada; la cabeza, que cubren

albas greñas, inclinada; y el rostro, moreno y surcado de arrugas, le dan un aspecto venerable.

El anciano está triste. Aquellos ojos, antes vivos y penetrantes, no miran ya con la fuerza de otros tiempos; apagados y sin vigor, lo ven todo sin reparar en nada, lánguidamente, con frialdad.

Su aspecto conmueve á los que le ven por primera vez; pero en el pueblo donde vive, le conocen, le han visto siempre; y sólo los más impresionables le dirigen una mirada compasiva y exclaman:--¡Pobre Maestro!

El médico, el notario, el farmacéutico, fueron sus alumnos; él les trazó el camino que debían seguir para llegar á ser lo que hoy son; pero la gratitud no arraigó en ellos, y parecen no conocerle.

Por si esto fuera poco, algunos rapaces ven-gativos, canalla desagradecida, que con perderle el temor, porque otro Maestro le ha sustituido, le ha perdido también el respeto, le insulta y le atropella con palabras soeces y desvergonzadas.

El pobre viejo, con la espalda encorvada, anda trabajosamente apoyado en un bastón que apenas puede resistir su peso; y al pasar por delante de la escuela, levanta la frente surcada de arrugas, dirige una mirada cariñosa al edificio y aun parece sentir nostalgia de lo que allí hizo.

¡Pobre anciano!

ANTONIO PUCH.

Profesor del Colegio de Santa Cruz

## Pedagogía moderna

Nadie ignora que nos encontramos en una época de general ilustración; pero también excesivamente ansiosa de examinarlo y juzgarlo todo; así las cosas más venerables y sacrosantas, como las que respetaron y enaltecieron los siglos y las generaciones. Existe, ciertamente, plétora de pensamiento en la inteligencia y violencia de sensibilidad en el corazón humano, y á esto se debe esa inmensa multitud de folletos y publicaciones de todo género, que tan profusamente se ven esparcidas, y en las que ni campea el buen gusto de una escogida elocuencia, ni puede distinguirse un fon lo sólido, lleno de grandeza y profundidad. Teorías absurdas, proclamadas con la más descarada insolencia contra la religión de nuestros padres, desconocida ú olvidada aún en sus rudimentos por los mismos que con tanta saña la escarnecen; máximas y principios subversivos en el orden moral, social y jurídico; errores perniciosos en la filosofía y en las demás ciencias antropológicas y cosmológicas; utopías y delirios de imaginaciones extraviadas, encubiertas con el velo de la noble poesía, de la moral novela y del educador drama; falsedades sin número, apreciaciones absurdas, exageración, parcialidad y la falta completa de aquella majestad severa y de aquel recto juicio que la historia necesita para ser testigo de los tiempos pasados; fuente de la vida y maestra de las generaciones son los te-

soros que semejantes obras encierran para enriquecer la inteligencia de la generación presente y el alimento moral que muchos incautos y no pocos atrevidos, continuamente y con plena satisfacción, reciben, olvidando que, a pesar de ofrecer una apariencia seductora, como iluminada por los resplandores del progreso moderno, envuelve el tósigo letal que ha de emponzoñar su espíritu, ha de corromper su corazón, ha de trastornar la familia, ha de perturbar el orden público, y, como el pecado original, ha de transmitir sus terribles consecuencias a las generaciones futuras.

Se escribe mucho, ciertamente, y hay escritores muy recomendables y dignos de los mayores elogios; pero también en medio de ese torrente del pensamiento humano existen otros muchos tan perniciosos para el orden religioso, moral y político, como los cataclismos geológicos lo son para el físico y terrestre.

Fijándonos únicamente en los que se han ocupado de historia, ¿quién no conoce la contrariedad de juicios y la aglomeración y publicaciones tan diversas que sobre unos mismos y determinados hechos existen y suelen aparecer diariamente? ¿Quién ignora que apenas es posible determinar los caracteres de muchos acontecimientos después de haber recorrido las apreciaciones de tanta multitud de historiadores? Pues en ese conjunto caótico de ideas contradictorias de heterogéneos sistemas y de opiniones antitéticas, fácilmente puede extraviarse el entendimiento y nada hay más difícil que subsanarle después de corrompido.

Es, pues, absolutamente necesario un criterio superior, recto, firme y escrupuloso para depurar lo verdadero y aceptable de lo que no sea, ó sea, más bien, perjudicial y nocivo. Es indispensable caminar siempre con la conveniente prevención y estar advertidos de que existen muchos escritores que, ó se proponen decididamente hacer propaganda de sus errores sólidos y universales principios, ó deducen de ellos violentas y exageradas consecuencias, ó por fin se dejan dominar de los extraños agentes que con tanta frecuencia y con tanta facilidad desvían ó perturban la razón cuando verifica cualquiera de sus soberanas indagaciones.

No hablemos de aquellos historiadores, sobrado conocidos, que acostumbran a negar ó a poner en duda, con estudiado y maligno disimulo, cuantos hechos encierran algo de sobrenatural y divino, como milagros, aparición, etc., lo cual siempre supone un odio más ó menos profundo á los dogmas religiosos, por más que quieran cubrirlo con el fútil pretexto de carencia de pruebas y documentos; ni dirigimos tampoco censuras á aquellas obras universalmente reconocidas como magistrales en que, salvas algunas imperfecciones, sobresalen casi siempre la más severa verdad, la crítica más escrupulosa y la más estricta imparcialidad. Aludimos más bien á ese género de literatura popular estragada, á esas historias tan comunes como perjudiciales en que tan desnaturalizados aparecen los sucesos y tan apasionados suelen ser los juicios que sobre ellos emiten sus autores.

Por ellas es imposible conocer que la historia tiene por objeto fundamental exponer de una manera exacta, sincera y científica los hechos principalmente políticos de nuestros antepasados y presentar fielmente su época respectiva con su carácter religioso, moral, social, jurídico, intelectual, literario, artístico y económico, y con las costum-

bres, inclinaciones y demás circunstancias de cada tiempo; pero cabalmente, ó carecen de fuentes y sana crítica, ó adulteran la esencia y el orden de los sucesos, ó describen períodos de puro idealismo, ó omiten los elementos característicos de la vida social para fijarse exclusivamente en el punto de vista de la organización política, ó, finalmente, pretende descubrir allí la existencia y la perfección de sus peregrinas concepciones; de todos modos, siempre se descubre en ellos la parcialidad y el exclusivismo, la inexactitud ó la falsedad.

No hay, pues, que fijarse inconsiderablemente, como muchos acostumbran, en las narraciones de algunos escritores contemporáneos, y mucho menos, si por su fondo, por el modo de expresarse y por el exceso y exageración de miras revelan intención dañada en la voluntad, preocupación en la inteligencia y falta de sinceridad en el corazón. No es la historia quien habla entonces para ejercer su augusto y soberano ministerio, sino el pedagogo intestado é imparcial que, olvidado de lo que á su alta misión corresponde y encerrado en la estrechez de un reducido círculo, ó quiere demostrar su saña contra determinados reinados y conocidos y respetables personajes ó se propone sembrar la propaganda de absurdos sistemas políticos ó filosóficos. ¡A cuántos han seducido estos escritores por cohonestar sus doctrinas bajo las doctrinas pedagógicas y se han dejado arrebatarse por el mágico efecto de esta augusta y venerable palabra!

La pedagogía es, generalmente, la verdad, sobre todo si las fuentes de donde procede son autoridades y si la crítica las ha depurado escrupulosamente; pero el historiador, desgraciadamente, no siempre lo consigue, sobre todo si como aquello á quienes nos referimos carecen de fuentes legítimas, olvidan los preceptos de la crítica ó se dejan dominar por ciertos principios generales; por el inflajo excesivo del sentimiento y la imaginación; por el espíritu ciego de escuela ó de partido; por la violencia de las pasiones; por la influencia de ciertos hábitos y determinadas lecturas; por algunas tendencias exageradas de nuestra época, ó, finalmente, por la voluntad decidida de ser siempre enemigos de cierta clase de acontecimientos.

Es, pues, necesario observar en sus producciones si los hechos que narran tienen justificación suficiente en las fuentes históricas de donde han sido tomadas; si éstas aparecen citadas fiel, explícitamente, y si son legítima y suficientemente autorizadas.

Los más opuestos sistemas y las más encontradas escuelas pretenden buscar entonces la importancia, el testimonio y la realización de todos sus principios, y hasta tal punto es en ocasiones su tenacidad de escribir filosofía exclusivista, que muchas veces llegan á afirmar y descubrir precisamente todo lo contrario de lo que en realidad ha existido. A tanto llega á veces la debilidad de la razón humana.

CORNELIO ARIAS.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Se halla vacante, para su provisión interina, la escuela de asistencia mixta de Pallaruelo de Monclús dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan solicitarla dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente del anuncio en este periódico oficial.

Huesca 7 de Enero de 1909.—El Secretario, José Fatás.—Visto bueno.—El Gobernador Presidente, José María Solano.

Esta Junta, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre, acordó que, para satisfacción de los interesados, se publiquen en el *Boletín oficial* los nombres de los Maestros y Maestras cuyas Memorias caniculares han obtenido de la Comisión técnica encargada de examinarlas las calificaciones de Sobresalientes y Notables.

*Relación á que se refiere el anterior acuerdo*

#### Sobresalientes

Don Angel López Bara, Broto; don Ricardo Soler Carbón, Ballobar; don Manuel García Gastón, Candanos; don Pablo Bambó Grasa, Chimillas; don Felipe Cacho Pérez, Huesca; doña María Paz Velasco, id.; don Aniceto L. Antoni, Boraa; doña Andresa Fatás Montes, Jaca; doña Marta Aso Grasa, Cenarbe; doña Emilia González Sarriá, Sariñena; don Vicente Brinquis Lizabe, Nachá; don Ramón Ibarz Palau, Fonz.

#### Notables

Don Raimundo Ferrer, Fraga; don Pablo Santolaria, Tardienta; doña María Palacio, Troncedo; don Eusebio Ferrer, Jaca; don Julián Saras, Casbas; don Jesús Lasierra, Paibolea; don Aurelio Aparicio, Arén; don Pedro Ríos, Sesa; don Antonio Cervero, Novales; don Silvestre Auseré, Naval; don Francisco Labad, Pueyo de Santa Cruz; don Vicente Pueyo, Yebra; don Alberto Fernández, Huesca; don Ramón Gállego, Secastilla; don Silverio Ruiz, Huesca; don Javier Felicísimo, Ayerbe; don Vidal Villega, Chía; doña Encarnación Amerel, Binéfar; doña Angeles Luna, La Puebla de Roda; don Constancio Cortés, Almudébar; doña Dolores Monzón, Fraga; don Cándido Francisco, Huesca; don José María Ruiz, Belver de Cinca; don José Villacampa, Lacort; doña Francisca Garros, Estadilla; don Juan A. Permisán, Pomar; doña Tomasa González, Somanés; don José Pascual Visús, Fraga; don Mariano Rivas, Robres; don Manuel Chéliz, Sin y Salinas; don Francisco Ibáñez, Peralta de la Sal; don Cándido Severo Ciprián, Riglos; don Nicolás Sánchez, Ponzano; don Juan Martínez, Peñalba; doña Teresa Valmadrid, Ponzano; don Ramón Piquer, Liri; doña Julita Ayerbe, Laluenga; doña Pilar Ferrando, Berbegal; doña Gregoria Clemente, Escoain; doña Angela Torner, Hecho; doña Pilar Ponfil, Azanuy; doña Ruperta Mediburo, Fanlo; doña María Gracia, Sarvisé; doña Engracia Clemente, Alcalá de Gurrea; don Sixto Azpide, Berbegal; doña Manuela Fenero, Grañén; don Fé-

lix Buera, Ainsa; doña Matilde Hernández, El Tor-millo; doña Mercedes Ferrer, Lasbellotas; don Juan Domingo, Anzánigo; doña María Gracia, Ascara; doña Gregoria Lázaro, Candanos; doña Manuela Sarrablo, Losanglis; don Perfecto Pérez, Grañén; don Santos M. Trell, Bandaliés; don Ramón Nerín, Arbaniés; doña Antonia Beltrán, Villanúa; don Esdras M. Cortés, Benasque; doña Isabel Decorts, Peñalba; doña Sofía Gil, Yebra; don Matías Aso, Canfranc; don Angel Estrada, San Esteban de Litera; don Luis Casamayor, Alcalá de Gurrea; doña Felisa Aznar, Morillo de Sampietro; don Sebastián Sanjoaquin, Agüero; don Constantino Figuera, Angüés; doña Emilia Guiral, id.; don Miguel Marín, Benabarre; doña Carmen Rivas, Pomar; doña Isabel Maldonado, Huesca; don Francisco Abad, id.; don Félix Urubayen, id.; doña Pilar Dieste, Ansó; don Amando García, Biescas; don Serapio Yagüe, Estadilla; don José Barratés, Mediano; don Vicente Castán, Piedrafita; don Matías Español, Tamarite; don Manuel Segura, id.; doña Consuelo Villacampa, Urdués; don Ramón Sánchez, Lupiñén; don José Griñen, Belilla de Cinca; don Manuel Villa, Salinas de Jaca; doña María del Pilar Domingo, Albelda; don Casimiro Roca, Ilche; doña Julia L. Goñi, Huesca; doña Teresa Aznárez, Fonz; doña Isabel Lanau, Alcolea de Cinca; doña Carmen Marcos, Jabarrella; don Manuel Guin, Jaca; don Cipriano Castro, Nueno; doña Rufina Cresuela, Latorrecilla; don Francisco Meliz, Bielsa; don Pedro Arnal, Alquézar; don José Sánchez, Laluenga; don Mariano Alegre, Hoz de Barbastro.

Huesca 7 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, José María Solano.—El Secretario, José Fatás.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que hayan de hacerse los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las mismas y los derechos que les puedan corresponder;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que dichos nombramientos se hagan por esa Subsecretaría, para un solo curso, á propuesta de los respectivos Caustros, siempre que los interesados tengan veintiún años y el título normal ó superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, y sus servicios sean necesarios para la enseñanza.

2.º Que al terminar cada curso cesen todos los nombrados con este carácter, pudiendo volver á serlo si nuevamente son propuestos por el respectivo Claustro; y

3.º Que los Auxiliares gratuitos solamente tienen derecho á que se les encargue del desempeño de las enseñanzas que el Director, de acuerdo con el Claustro, les encomiende en cada escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 18 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Diciembre)

*Real orden referente á nombramientos de Secretarios de Escuelas Normales.*

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales Superiores acerca del nombramiento de Secretarios de dichos Centros de enseñanza:

Considerando que si bien el art. 99 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 disponía que fuera nombrado para dicho cargo el Profesor supernumerario más antiguo de la escuela, este precepto duedó sin vigor desde la publicación del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, que suprimió dicha clase de Profesores:

Considerando que el cargo de Secretario debe, por una parte, ser de la confianza del Claustro, y por otra, recaer en aquel Profesor ó Auxiliar que más tiempo pueda dedicar á los trabajos que consigo lleva el despacho de la Secretaría:

Considerando que aunque los Maestros regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Escuelas Normales tienen la misma categoría que los Profesores numerarios de la misma escuela, según lo prevenido en el artículo 86 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 ya citado, no pueden desempeñar en las Escuelas Normales ningún otro cargo, como repetidas veces se ha declarado por este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los nombramientos de Secretario de las Escuelas Normales Superiores puedan hacerse por esa Subsecretaría á favor de un Profesor numerario ó auxiliar de ellas, excepto el Maestro ó Maestra regente; concediéndose á los Claustros de la misma Facultad de proponer á aquel que esté menos recargado de trabajos académicos y mayores condiciones reúna para su desempeño á fin de que el servicio administrativo á su cargo se realice con toda regularidad y sin retraso en su funcionamiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señores Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

*Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que los Claustros formulen las propuestas para el nombramiento de Secretarios.*

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 16 del actual, inserta en la Gaceta de ayer,

Esta Subsecretaría ha acordado que en el plazo máximo de un mes, á contar desde la publicación de esta orden, procedan todos los Claustros del profesorado de las Escuelas Normales Superiores á

la aplicación de lo preceptuado, formulando las propuestas para la provisión de sus respectivas Secretarías con arreglo al nuevo procedimiento ordenado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señores Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

(Gaceta del 1.º de Enero actual.)

*Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes anulando la concesión de las subvenciones que cita para construir escuelas.*

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1907, inserto en la Gaceta de Madrid del día 4, concediéronse á los Ayuntamientos de Parcent (Alicante), Villanueva y Geltrú (Barcelona), Manzanares (Ciudad Real), Valor y Torrecardela (Granada), Preñanosa (Lérida), Villatuerta (Navarra), Carreño para Logrezana (Oviedo), Redondela (Pontevedra), Martín del Río (Salamanca), Villafrechós (Valladolid) y Verriz (Vizcaya), con objeto de ayudarles á construir edificios destinados á escuelas públicas de enseñanza primaria, subvenciones ascendentes á la cuarta parte del importe de los respectivos presupuestos generales de contrata, repartiéndolos con cargo á varios ejercicios económicos, á partir del entonces corriente.

Transcurrido éste sin justificar obras, por lo que perdieron dichos doce Municipios la primera anualidad del auxilio, oficióse en 21 de Abril último á los Alcaldes Presidentes, notificándoles que si llegaba el 31 de Agosto en la misma situación, se anularía todo él, reingresando su importe en el fondo común disponible para nuevas subvenciones. Después, en 27 de Julio, se preguntó á los respectivos Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, si los Municipios de referencia habían consignado en sus presupuestos partidas para, juntas con el auxilio del Estado, subvenir á la construcción de los proyectados edificios.

Con igual fecha se reiteró á los Alcaldes la comunicación de 21 de Abril, y viendo que ni aun así, en su mayoría, contestaban, se les repitió en 14 de Septiembre último la pregunta de si habían comenzado las obras de las nuevas escuelas, con la advertencia de que, en dejando transcurrir diez días sin contestar, se entenderá negativa la respuesta.

Como consecuencia de estas gestiones, sábese:

1.º Que los Ayuntamientos de Parcent, Villanueva y Geltrú, Valor, Villatuerta, Redondela, Martín del Río, Villafrechós y Verriz, ni han consignado en sus presupuestos cantidad alguna para las obras de las escuelas, ni han comenzado éstas hasta el día de la fecha.

2.º Que el de Carreño desiste de levantar la que proyectaba en Logrezana.

3.º Que los edificios que dicen construir los Ayuntamientos de Preñanosa y Manzanares, que también carecen de fondos en sus presupuestos, no son los subvencionados por este Ministerio. Aquél es una casa dedicada exclusivamente á habitación de los Maestros y sus familias, y el de Manzanares no consta, en su planta baja, de todas las dependencias del proyecto aprobado, teniendo, en cambio, piso alto, que se dispuso desapareciera del mismo. Además, ni uno ni otro Municipio han enviado al Ministerio el acta de adjudicación de la subasta pública ni certificado de obras.

4.º Que aun cuando los Ayuntamientos de Villafrechós y Martín del Río aseguraron haberse adjudicado las obras de la escuela en 17 de Diciembre de 1907, y haber sido exceptuado de las formalidades de la subasta en 25 de Noviembre del mismo año, respectivamente, esta es la hora en que ninguno de los dos ha remitido los documentos justificativos, ni certificado de trabajos; y

5.º Que si bien el Ayuntamiento de Torrecardela afirma disponer de fondos para las obras, ya de nada pueden servirle porque el período de la subvención expira en 31 del corriente, y hasta hoy ni siquiera consta que haya anunciado la subasta pública.

En vista de lo cual, y habida cuenta de los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 28 de Abril de 1905;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se anulen, en la parte aún vigente, las subvenciones concedidas por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1907 á los Ayuntamientos de Parcent (Alicante), Villanueva y Geltrú (Barcelona), Manzanares (Ciudad Real), Valor y Torrecardela (Granada), Preñanosa (Lérida), Villatuerta (Navarra), Carreño, destinada á su anejo Logrezana (Oviedo), Redondela (Pontevedra), Martín del Río (Salamanca) Villafrechós (Valladolid) y Verriz (Vizcaya), para ayudarles á construir en dichos puntos edificios escolares de enseñanza primaria, reingresando el importe de las mismas en el fondo común disponible para nuevos auxilios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

*Otra Real orden del expresado Ministerio rehabilitando subvenciones para construir escuelas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio concedió subvenciones, repartidas entre varios ejercicios económicos, á los Ayuntamientos de Aviñonet del Panadés (Barcelona), Santibáñez de la Sierra (Salamanca), Macastre (Valencia), Segorbe (Castellón), Siétamo (Huesca), Montalbán (Teruel), Navalucillos (Toledo)

do) y La Robla (León), para ayudarles á construir edificios destinados á escuelas públicas de enseñanza primaria; y unos porque les resultaron desiertas las subastas, otros porque invirtieron el tiempo en arbitrar los recursos con que acometer la obras, dejaron pasar la primera anualidad del auxilio, y alguno hasta dos, sin justificarlos.

Después las acreditaron con exceso; pero como en ningún caso podía abonárseles más de lo asignado con cargo al ejercicio económico entonces corriente, fueron quedando diferidos á favor suyo, que hoy, terminados los edificios, reclaman para el completo cobro del auxilio.

Cierto que aquellos Ayuntamientos no cumplieron sus compromisos dentro de los plazos señalados; pero no lo es menos que al fin realizaron las obras, imponiéndose sacrificios muy dignos de ser tenidos en cuenta.

De ahí que, inspirado el Ministerio en un sentido de equidad, perfectamente acomodado á las disposiciones vigentes en la materia, entienda que debe satisfacerse á los referidos Municipios lo que el Estado les otorgó y no pudieron percibir á su tiempo, pago que se hará con cargo al presupuesto vigente, del que una partida se dedica al abono de las anualidades que se fijan para subvenciones nuevas, como de las ya convenidas.

En su virtud, y de acuerdo con el último párrafo del art. 9.º del Real decreto de 28 de Abril de 1905 y con la disposición 1.ª de la Real orden de la misma fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se rehabiliten, en la parte correspondiente, las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos de Aviñonet del Panadés (Barcelona), Santibáñez de la Sierra (Salamanca), Macastre (Valencia), Segorbe (Castellón) y Navalucillos (Toledo), por el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1907; al de La Robla (León), por el de 26 de Octubre de 1906, y á los de Siétamo (Huesca) y Montalbán (Teruel), por los de 4 de Marzo de 1904, para ayudarles á construir edificios destinados á escuelas públicas de enseñanza primaria.

2.º Que á vista de las liquidaciones definitivas de las obras y con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, se pague: á los Ayuntamientos de Aviñonet del Panadés, Macastre y Navalucillos, la anualidad de 1907 de la expresada subvención, importante 3.500'58,2 815'15 y 1.823'40 pesetas, respectivamente; á los de Segorbe y La Robla, la de 1906, que asciende, para el primero, á 2 798'14 pesetas, y para el segundo á 5.000; al de Santibáñez de la Sierra, el remanente á su favor de la anualidad de 1907, ó sean 2.300'37; al de Siétamo, el diferido de 2.471'79 por obras para las que se consignaron los fondos en 1904 y 1905, y al de Montalbán, el saldo de 943'15 por las

que no pudo ejecutar en 1904, primer año de la subvención.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

Otra Real orden del mismo Ministerio mandando librar las sumas que indica para saldar la subvención concedida.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883, el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) tenía pendiente de pago, hasta que acreditase la terminación de las obras, parte de la subvención que para ayudarle à construir un edificio escolar de enseñanza primaria le fué concedida por Real decreto de 27 de Septiembre de 1897.

Resultando de la liquidación definitiva de las obras que el Ayuntamiento de Sariñena ha invertido en ellas mayor cantidad de la que figuraba en el presupuesto que sirvió de base à la concesión del auxilio:

Resultando, asimismo, que el arquitecto designado por este Ministerio para inspeccionar el nuevo edificio informa favorablemente acerca de él; y

Considerando que cumplida la condición que tenía el pago de lo que se adeudaba al expresado Municipio, debe hacerse el correspondiente abono;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, se libre à la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) la suma de 4.422'37 pesetas, saldo à favor de dicho Municipio para completo pago de la subvención concedida.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

## Crónica provincial

### Descuentos

Los Habilitados de Maestros de esta provincia han ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital y en la cuenta corriente de la Junta de Instrucción pública, por descuentos del mes de Noviembre, las sumas que se expresan à continuación:

	Cts.	Ptas
Habilitado de Barbastro. . . . .	251	29
» Benabarre. . . . .	453	36

	Ptas.	Cts.
» Boltaña . . . . .	621	10
» Fraga. . . . .	225	97
» Huesca. . . . .	558	08
» Jaca. . . . .	392	55
» Sariñena. . . . .	287	53
» Tamarite . . . . .	162	26

TOTAL . . . . . 2953 14

### Jubilación

La han solicitado por causa de edad, nuestro querido é ilustrado amigo, el Maestro de Chimplas, D. Pablo Bambó, y D. Joaquín Miró, Maestro de Trillo.

### Subvenciones de escuelas

Por Real orden de 26 del pasado mes de Diciembre ha sido rehabilitada en parte la subvención concedida en 4 de Marzo de 1904 al Ayuntamiento de Siétamo para levantar un edificio con destino à escuelas públicas.

\* \*

Y por Real orden de 31 de Diciembre, también del pasado año, se ha dispuesto que se libre al Alcalde de Sariñena la suma de 4.422'37 pesetas, en calidad de saldo à favor del Municipio para completar el pago de la subvención que, para levantar un edificio destinado à escuelas, le fué concedida en 20 de Septiembre de 1897.

### Nombramientos

Por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes han sido nombradas Maestras propietarias de las escuelas de párvulos de Huesca y elemental de niñas de Monzón, D.ª Magdalena Gracia Requena y D.ª Antonia Aso Larruy, respectivamente, en virtud de concurso de ascenso.

Sea enhorabuena.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Consulta

Puede una Maestra que se halla enferma dejar de asistir à clase por tiempo indeterminado, poniendo otra persona en su lugar con anuencia de la Junta local de primera enseñanza?

### Contestación

No; la legislación actual previene todos estos casos, y para ellos están los permisos, las licencias, los períodos de observación y las substituciones.

Una Maestra, cuando enferma, y por esta

causa no puede asistir á la escuela de su cargo, debe ponerlo en conocimiento de la Junta local, y proveer la enseñanza con persona que la sustituya cuando la enfermedad es pasajera y no se prolonga más de diez días. Si la Maestra no tuviera persona que la sustituyera, ó ésta no fuera del agrado de la Junta, puede proveer la enseñanza la misma Junta con persona que sea de su aceptación. Si la enfermedad se prolongase más de diez días, la Maestra debe recurrir á la licencia que le puede conceder la Junta ó el Rectorado, según sea su duración. Si se tratase de enfermedad grave ó crónica, que ha de durar más de cuarenta y cinco días, hay que recurrir á uno ó á los dos periodos de observación, que duran cuatro meses cada uno. En casos más graves, cuando las enfermedades son incurables, procede la sustitución definitiva.

Todo lo que no se sujete á estas reglas en materia de licencias y substituciones, es apartarse de la ley y caer inconscientemente en la pena de abandono de destino, por la cual pueden los Maestros perder la propiedad de sus escuelas.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### Nociones de Historia Sagrada

POR

#### DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

**Librería de Pérez**

#### Probad las **Pastillas Pectorales** de G. F. Merino é Hijo

Usándolas se calma la TOS rápidamente, cesa la OPRESION, los bronquios se ven libres del CATARRO que les amenaza y se facilita la RESPIRACION.

No hay tratamiento más enérgico y eficaz para ALIVIARSE desde luego y CURARSE en poco tiempo.

Se cuentan por millones las TOSES, ASMAS, CONGESTIONES, BRONQUITIS, AFONIAS y LARINGITIS curadas.

50 CÉNTIMOS PAQUETE

#### MAPAS

Se ha puesto á la venta el de la provincia de Huesca.

PRECIO: 3 PESETAS

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

## Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

EL ANUARIO es libro absolutamente indispensable á todos los Maestros y se consulta en todas las oficinas de primera enseñanza.

448 páginas \* DOS pesetas

Librería de Leandro Pérez \* \* \*

Ramiro el Monje, 35, Huesca

## LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

### RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

**D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ**

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

## El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa

por **D. M. Pardina Durán**

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo. El autor, residente en Sena (Huesca), remitirá gratis un ejemplar á quien lo pida.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

### EPISODIOS NACIONALES

#### Guerra de la Independencia

PARA NIÑOS

por **PEREZ GALDOS**

PRECIO: DOS PESETAS

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.